

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FORMATO DE REGISTRO	
		FGC-02	Página 1 de 30
		Versión 14	28/04/2023
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS			

PROCESO SOLICITANTE:	GESTION HUMANA
RESPONSABLE:	YANNETH VARGAS SANCHEZ

1. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, ERGONÓMICOS, DE PREVENCIÓN DE COVID 19, DE SEGURIDAD VIAL Y BOTIQUINES PARA MITIGACIÓN DE RIESGOS DE LOS SERVIDORES Y COLABORADORES DE CORPOBOYACÁ, A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-197-AMP-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN, Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS Y LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO GRANDES SUPERFICIES.

1.1. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
42172017	Kit de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia	SAF-129
41116201	Monitores o medidores de glucosa	
41104104	Torniquetes	
46181504	Guantes de protección	
56121201	Camilla de primeros auxilios	
52161533	Megáfonos	
60131105	Silbatos	
42131604	Gorro de quirófano para personal médico	
46181533	Batas protectoras	
53103201	Bata de trabajo desechable	
42131604	Gorro de quirófano para personal médico	
46181533	Batas protectoras	
53103201	Bata de trabajo desechable	
53103201	Guantes de Protección	
46182001	Máscaras o accesorios	
46181541	Guantes resistentes a los químicos	

1.2. Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

CÓDIGO	RUBRO	VALOR \$
2.1.2.02.01.002-31-310108-1.2.3.1.01.01.01	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero/Gestión Humana/SOBRETASA VIGENCIA ACTUAL	\$ 3.590.201,00
2.1.2.02.01.002-31-310108-1.3.3.3.01	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero/Gestión Humana/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	\$ 3.865.509,00
2.1.2.02.01.003-31-310108-1.2.3.1.01.01.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y	\$ 31.623.346,00

	equipo)/Gestión Humana/SOBRETASA VIGENCIA ACTUAL	
2.1.2.02.01.004-31-310108-1.2.3.1.01.01.01	Productos metálicos, maquinaria y equipo/Gestión Humana/SOBRETASA VIGENCIA ACTUAL	\$ 12.302.896,00
2.1.2.02.01.004-31-310108-1.3.3.3.01	Productos metálicos, maquinaria y equipo/Gestión Humana/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	\$ 1.493.250,00

1.3. Clasificación Central de Productos - CPC – DANE (Ver IGC-01)

CÓDIGO	DENOMINACION	VALOR \$
3529901	Botiquines para emergencia	\$ 8.448.068,00
4815001	Instrumentos, aparatos y accesorios para medicina y cirugía	\$ 827.845,00
3529101	Suturas quirúrgicas	\$ 587.124,00
2823803	Guantes de fibras artificiales y sintéticas	\$ 3.180.257,00
3699051	Partes y accesorios de material plástico para elementos de protección	\$ 1.271.144,00
4733004	Equipos de amplificación de sonido	\$ 222.450,00
3699046	Señales viales en material plástico	\$ 3.098.413,00
3626005	Prendas de vestir de caucho vulcanizado y sus accesorios	\$ 125.843,00
2824302	Prendas de vestir en material plástico	\$ 989.109,00
2824202	Guantes de cuero	\$ 409.944,00
3699040	Máscaras de material plástico	\$ 512.175,00
3899918	Guantes industriales	\$ 792.239,00
3699051	Partes y accesorios de material plástico para elementos de protección	\$ 705.600,00
4831204	Anteojos, gafas, monogafas y similares de plástico para protección	\$ 1.270.800,00
3697102	Cascos de protección reforzados con fibra de vidrio	\$ 6.240.000,00
3699055	Protectores auditivos (tapones) de material plástico	\$ 7.080.000,00
3699040	Máscaras de material plástico	\$ 960.000,00
2719007	Filtros de material textil, para usos técnicos e industriales	\$ 2.876.400,00
3692004	Cinta plástica reflectiva	\$ 336.000,00
3692007	Cintas pegantes (transparentes)	\$ 314.950,00
3529901	Botiquines para emergencia	\$ 270.000,00
4815001	Instrumentos, aparatos y accesorios para medicina y cirugía	\$ 11.475.051,00
3699045	Conos plásticos	\$ 881.790,00

1.4. El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

Programa PA	Proyecto PA	Actividad programada
-------------	-------------	----------------------

N.A

N.A

N.A

1.5. Aspectos relacionados con el objeto contractual:

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Autorizaciones	No Aplica	
Permisos	No Aplica	
Licencias	No Aplica	
Servidumbres	No Aplica	
Diseños, Estudios técnicos y Planos	No Aplica	
Lugar de ejecución	Aplica	Sede administrativa Corporación Autónoma Regional de Boyacá, Carrera 2ª Este #53-136 en la ciudad de Tunja- (Boyacá).
Plazo de Ejecución	Aplica	Dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de iniciación formato FGC-03 para cada orden de compra, sin exceder 15 de diciembre de 2023.
Riesgos Laboral – Dcto. 1607 de 2002, Ley 1552 de 20212 y Decreto 723 de 2013.	No Aplica	
Requisitos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST	No aplica	

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA en el marco de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo, ha identificado los peligros y riesgos a los cuales se encuentran expuestos los funcionarios en el desarrollo de los diferentes procesos de la entidad, entre estos se encuentran prioritariamente riesgos asociados a actividades como salidas a campo, caminatas o visitas para el desarrollo de comisiones, acompañamiento en derrames de hidrocarburos, manejo de fauna silvestre, gestión del grupo de brigadas de Emergencia, trabajo en laboratorio, trabajo en las diferentes sedes de la entidad como son el lago de Tota, Oficina territorial de Pauna, Socha, Soata y Miraflores, además de otros elementos para personal que desarrolla trabajo de tipo administrativo o en video terminal; además de lo anterior se ha identificado la necesidad de algunos funcionarios de realizar trabajo en alturas para lo cual se espera adquirir un equipo para ésta actividad.

En este sentido, se considera que los Elementos de Protección Personal (EPP) o elementos de protección Individual son instrumentos o equipos de prevención de uso directo sobre el cuerpo del trabajador, necesarios para su seguridad y que por sí solos no corrigen o eliminan el factor de riesgo, sino que son una barrera colocada frente a él, que actúan minimizando el impacto o reduciendo el daño de accidentes de trabajo o enfermedades Laborales. Algunos requisitos legales aplicables son:

La Ley 9ª de 1979 menciona algunas disposiciones relacionadas con los elementos de protección personal en sus artículos:

“Artículo 85: Los trabajadores están obligados a:

Usar y mantener adecuadamente los dispositivos para control de riesgos y equipos de protección personal y conservar en orden y aseo los lugares de trabajo”

“Artículo 112: Todas las maquinarias, equipos y herramientas deberán ser diseñados, construidos, instalados, mantenidos y operados de manera que se eviten las posibles causas accidente y enfermedad”.

“Artículo 123: Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno”.

La **Resolución 2400 de 1979** en sus artículos 176 a 201, consigna la obligatoriedad de los patronos de suministrar los equipos y elementos de protección adecuados según la naturaleza de los riesgos a que estén expuestos los funcionarios y determina que estos elementos deben cumplir con las condiciones mínimas de seguridad y eficiencia para el usuario. Así mismo establece que el trabajador está en la obligación de portar adecuadamente los elementos de protección que le fueron asignados, asearlos, cuidarlos y solicitar su cambio cuando no reúnan las garantías para la protección de su salud. Esta información se amplía en los capítulos:

Artículo 2: Son obligaciones del patrono: *“Aplicar y mantener en forma eficiente los sistemas de control necesarios para la protección de los trabajadores y la colectividad contra los riesgos profesionales y condiciones o contaminantes ambientales originados en la operaciones y procesos de trabajo.*

Capítulo 11 Título IV: Desde los artículos 176 hasta el 201 menciona los diferentes elementos de protección personal para cada parte del cuerpo (cabeza, rostro, ojos, sistema respiratorio, manos y brazos, pies y tronco).

El **Decreto Ley 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales. Revisar el contenido de la norma”** se refiere a las obligaciones de los empleadores, de los empleados y sus respectivas sanciones al expresar en el artículo 21: “Los empleadores deben procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y sus ambientes de trabajo.

El Decreto 1295 de 1994 en su Artículo 22 literal d) modificado por el Art. 27 de la Ley 1562 de 2012: establece como obligación de los trabajadores la de cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la empresa y asistir periódicamente a los programas de promoción y prevención adelantados por las Administradoras de Riesgos Laborales.

La siguiente normatividad es aplicable en la implementación de otras medidas de control diferentes a los Elementos de Protección Personal como son la señalización, elementos de confort postural y elementos para el correcto funcionamiento de las brigadas de emergencia:

Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control en el numeral 4 expresa: Controles Administrativos “Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros” ; y en el numeral 5 expresa: “Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos”

Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Numeral 11, se refiere a los elementos para conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios;

Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 capítulo III Artículo 16 uno de los criterios establecidos establece: *“suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos y realizar capacitación para el uso adecuado de los mismos.”*

Resolución 666 de 24 de Abril de 2020, Decreto 539 de 13 de Abril de 2020, Resolución 693 de 24 de marzo de 2020, Resolución 691 de 20 de Marzo, Resolución 672 de 16 de Marzo de 2020, además de la normatividad emitida por la entidad en lo relacionado con prevención y mitigación de COVID 19, se hace necesario adquirir elementos de bioseguridad y de tipo preventivo que constituyan una barrera de protección para los trabajadores de la entidad en la ejecución de sus actividades laborales al tiempo que prevengan la diseminación del agente Biológico.

Teniendo en cuenta la anterior normatividad, es oportuno y necesario que la Corporación adquiera elementos de protección personal acordes a los riesgos identificados en cada proceso, así como elementos específicos para la gestión de los brigadistas de la Corporación durante la implementación del plan de emergencias institucional, señalización y prevención en todas las áreas y procesos de la entidad, que fortalezcan las actividades de Promoción y Prevención y contribuyan con la minimización de la gravedad de los de Accidentes o Enfermedades laborales.

Los equipos de seguridad o elementos de protección personal (EPP) son todos los accesorios que el trabajador debe utilizar durante su jornada laboral para protegerse de posibles accidentes laborales que pueden suceder durante su actividad habitual. Estos elementos actúan como barrera protectora entre la persona y el potencial riesgo laboral cuando este es inevitable.

La función principal de los EPP es minimizar los riesgos laborales a los que está expuesto el empleado. Su uso es obligatorio e individual y, sobre todo, ser los apropiados para la tarea que se está llevando a cabo.

El uso de estos equipos de seguridad no significa que con ellos no haya riesgos laborales; al contrario, los EPP son la última alternativa de protección de las personas ante los posibles riesgos de las diferentes tareas o áreas de trabajo. Por eso su uso obligatorio se debe a que dichos riesgos son inevitables y no se puede colocar otro tipo de protección para los trabajadores. Además, es fundamental tener siempre presente que su función preventiva es limitada, por lo que es de vital importancia que el trabajador conozca bien todos los posibles riesgos y los tenga presentes para poder reaccionar a tiempo y estar preparado en caso de que ocurran.

Los Elementos de Protección Personal están diseñados para proteger las distintas partes del cuerpo del trabajador aumentando así su seguridad y salud protegiéndolo de los riesgos.

Teniendo en cuenta que en la Corporación Autónoma Regional de Boyacá Corpoboyacá se ha implementado el Sistema de Gestión en Seguridad y salud en el Trabajo SGSST, dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables, se deben conocer los diferentes elementos de protección personal, identificar las condiciones en las cuales se requiere su uso, mantenerlos de manera correcta y ayudar a sus compañeros a concientizarse de la importancia de estos

La corporación ha destinado parte de su presupuesto para cumplir con el normal funcionamiento y desarrollo de sus actividades, requiere adquirir elementos de protección personal y demás elementos de seguridad que prevengan cualquier situación de emergencia que se pueden presentar, dando cumplimiento a la legislación aplicable correspondiente al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo que se ha implementado.

Por otra parte, el Decreto 4170 de 2011 el Gobierno Nacional creó la Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente, cuyo objetivo es "Desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación de los participantes en los procesos de compra y contratación pública con el fin de lograr una mejor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado;" como una de sus funciones, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

Adicional el Decreto 310 del 2021 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. establece: "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.*"

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como responsable de la celebración de acuerdos marco de precio para la provisión de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, suscribió el ACUERDO MARCO DE PRECIOS

CCE-197-AMP-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS, es vinculante para la Corporación Autónoma Regional de Boyacá adquirir los bienes y servicios objeto de la presente contratación, a través de la tienda virtual del estado colombiano (TVEC).

Por lo anterior se hace indispensable, que la Subdirección Administrativa y Financiera de Corpoboyacá, adelante el proceso de adquisición de elementos de protección personal y demás elementos de seguridad que prevengan situaciones de emergencia de los funcionarios de la Corporación a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención, y mitigación del riesgo y de emergencias y Tienda Virtual del Estado Colombiano Grandes Superficies, para las diferentes dependencias de Corpoboyacá.

3. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

El contratista se obliga con la Corporación al suministro de los ítems a continuación relacionados, los cuales se encuentra disponibles dentro del catálogo Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención, y mitigación del riesgo y de emergencias, y catálogo de Tienda Virtual del Estado Colombiano Grandes Superficies

3.1 ÍTEM A ADQUIRIR POR ORDEN DE COMPRA # 1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-197-AMP-2021 CATEGORIA 2 SEGMENTO 1 SUMINISTRO DE BOTIQUINES Y SUS ELEMENTOS

No	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD
1	BOTIQUÍN TIPO A EN MALETÍN / UNIDAD	Und	4
2	BOTIQUÍN TIPO B EN MALETÍN / UNIDAD	Und	8
3	GLUCOMETRO / UNIDAD	Und	6
4	TORNIQUETE / UNIDAD	Und	10
5	GUANTES DE NITRILO PARA EXÁMEN - 1 CAJA POR 100 UNIDADES.	Und	30

3.2 BOTIQUIN TIPO A EN MALETIN / UNIDAD

El Botiquín Tipo A en maletín/unidad, debe dar cumplimiento al anexo técnico de especificaciones de producto del acuerdo marco de precios cce-197-amp-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias.

Nombre del producto o servicio	Botiquin tipo A en maletin
Código Matriz	0251-002
Categoría	Categoría dos (2) Reducción del Riesgo para Evacuación y Primeros Auxilios
Segmento para el cual se presta el producto o servicio	Segmento uno (1) Suministro de botiquines y sus elementos
Características	Descripción del requerimiento básico
Definición	Botiquin tipo A dotado
Especificación	Maletin en lona impermeable con manijas en resaca de 1" x 1/2", cremallera #9 y forro interno en poliéster. Medidas: 28cm x 13cm x 18cm. Debe ser de color rojo y estar marcado en letras blancas con "Botiquin de Primeros Auxilios" Baja lenguas - 1 paquete por 20 unidades, en madera y de 150 x 20mm. Vendaje adhesivo - 1 caja por 100 unidades, cubierta microperforada, adhesivo hipoalergénico de larga duración, cojin de gasa con capacidad de absorción de 700 veces el peso y con malla protectora. Gasa estéril - 1 paquete por 20 unidades, en sobre y de 15 x 15 cms. gasa estéril - 1 paquete por 20 unidades, en sobre y de 15 x 15 cms. Solución salina - 2 frascos plásticos de 250 cc. Termómetro digital - 1 unidad, automático, con sensor de medición, rango de 32 a 43.9°C y precisión +/- 0.1°C. Venda elástica - 1 unidad, 2" x 5 yardas y de 450 cms de longitud estirada. Venda elástica - 1 unidad, 3" x 5 yardas y de 450 cms de longitud estirada. Cinta microporosa de 2,5 cm x 5 metros. Venda elástica - 1 unidad, 5" x 5 yardas y de 450 cms de longitud estirada. Venda de algodón laminado - 1 unidad, 3" x 5 yardas y de 450 cms de longitud estirada. Venda de algodón laminado - 1 unidad, 3" x 5 yardas y de 450 cms de longitud estirada. Alcohol antiséptico - 1 frasco de 250 ml. Espiradrapo en tela - 1 rollo de 4". Yodopovidona - 1 frasco por 120 ml.
Requisitos específicos	Insumos del Botiquin
Accesorios que incluye	NA
Vida útil del maletin	5 años

3.3 BOTIQUIN TIPO B EN MALETIN / UNIDAD

El Botiquín Tipo B en maletín/unidad, debe dar cumplimiento al anexo técnico de especificaciones de producto del acuerdo marco de precios cce-197-amp-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias.

Nombre del producto o servicio	Botiquin tipo B en maletín	
Código Matrix	C251-004	
Categoría	Categoría dos (2) Reducción del Riesgo para Evacuación y Primeros Auxilios	
Segmento para el que está disponible el producto o servicio	Segmento uno (1) Suministro de botiquines y sus elementos	
Características	Descripción del requerimiento mínimo	
Definición	Botiquin tipo B dotado	
Especificación	Maletín en lona impermeable con manijas en resaca de 1"1/2, cremallera # 9 y forro interno en poliéster. Medidas: 34cm x 12cm x 16cm. Debe ser de color rojo y estar marcado en letras blancas con "Botiquin de Primeros Auxilios" Baja lenguas - 2 paquete por 20 unidades, en madera y de 150 x 20mm. Vendaje adhesivo - 1 caja por 100 unidades, cubierta microperforada, adhesivo hipotalérgico de larga duración, cojín de gasa con capacidad de absorción de 700 veces el peso y con malla protectora. Cinta microporosa de 2,5 cm x 5 metros. Gasa estéril - 3 paquete por 20 unidades, en sobre y de 15 x 15 cms. Gasas limpias - 1 paquete por 100 unidades. Apósito o compresas no estériles - 1 paquete por 4 unidades. Guantes de nitrilo para examen - 1 caja por 100 unidades. Solución salina - 5 frascos plásticos de 250 cc. Termómetro digital - 1 unidad, automático, con sensor de medición, rango de 32 a 43.9°C y precisión +/- 0.1°C. Venda elástica - 2 unidad, 2"x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada. Venda elástica - 2 unidad, 3"x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada. Venda elástica - 2 unidad, 5"x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada. Venda de algodón laminado - 2 unidad, 3"x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada. Venda de algodón laminado - 2 unidad, 3"x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada. Alcohol antiséptico - 1 frasco de 275 ml. Esparadrapo en tela - 2 rollos de 4" Yodopovidona - 2 frascos por 120 ml. Tijeras corta todo - 1 unidad, en acero inoxidable, mango de plástico y puntas redondas. linterna de Dinamo - No requiere pilas, debe ser autorecargable y de carcasa plástica. Collar cervical de adulto - (AJUSTABLE) color blanco con 16 graduaciones Collar cervical de niño - (AJUSTABLE) color amarillo con 12 graduaciones Inmovilizadores o ferula de miembros superiores de adulto - 1 unidad Inmovilizadores o ferula de miembros inferiores de adulto - 1 unidad Inmovilizadores o ferula de miembros superiores de niño - 1 unidad Inmovilizadores o ferula de miembros inferiores de niño - 1 unidad Vasos desechables - 1 paquete de 25 unidades Tensiómetro - 1 unidad Fonendoscopio - 1 unidad Mascarilla desechable para RCP - 2 unidades	
Requisitos especiales	Insumos del Botiquin	
	Accesorios que incluye	NA
	Vida útil del maletín	5 años

3.4 ITEMS A ADQUIRIR POR ORDEN DE COMPRA # 2 ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-197-AMP-2021 CATEGORIA 2 SEGMENTO 2 SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EVACUACIÓN Y RESCATE

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TABLA ESPINAL PARA EMERGENCIAS / UNIDAD	UND	5
2	MEGAFONO / UNIDAD	UND	1
3	SILBATO / UNIDAD	UND	300

3.5 TABLA ESPINAL PARA EMERGENCIAS / UNIDAD

La tabla espinal para emergencias/unidad, debe dar cumplimiento al anexo técnico de especificaciones de producto del acuerdo marco de precios cce-197-amp-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias.

Nombre del producto o servicio	Tabla espinal para emergencias	
Código Matriz	C2S2-001	
Categoría	Categoría dos (2) Reducción del Riesgo para Evacuación y Primeros Auxilios	
Segmento para el que está disponible el producto o servicio	Segmento dos (2) Suministro de elementos para evacuación y rescate	
Requisitos específicos	Características	Descripción del requerimiento mínimo
	Definición	Tabla espinal para emergencias
	Especificación	Alto 183 cms, ancho 45 cms y espesor 7 cms. Hecha en polietileno de alta densidad radio traslucida. Incluye almohadilla elaborada en resina de nylon de 2" de diez puntos, graduable en sentido longitudinal y transversal, cierres de velcro de alto agarre y fácil despegue para una sujeción confortable y segura del paciente. Con aviso de señalización y soporte para colgar en la pared. Compatible con la mayoría de los Inmovilizadores de cabeza. Flotante, pueden tener un paciente en el agua. Inmune a todos los fluidos corporales y fáciles de descontaminar. La tabla espinal debe ser instalada en la Entidad Compravadora.
	Otros	NA
	Accesorios que incluye	Arnés, aviso de señalización y soporte para colgar en la pared
Vida útil	5 años	
Normas Técnicas Colombianas	Decreto 1295 de 1994	

3.6 MEGAFONO / UNIDAD

El megáfono/unidad, debe dar cumplimiento al anexo técnico de especificaciones de producto del acuerdo marco de precios cce-197-amp-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias.

Nombre del producto o servicio	Megafono	
Código Matriz	C2S2-005	
Categoría	Categoría dos (2) Reducción del Riesgo para Evacuación y Primeros Auxilios	
Segmento para el que está disponible el producto o servicio	Segmento dos (2) Suministro de elementos para evacuación y rescate	
Requisitos específicos	Características	Descripción del requerimiento mínimo
	Definición	Megáfono con sirena multi- tono.
	Especificación	Con cuerda para cargar al hombro de mínimo 25", con sirena multi- tono, grabador de 15 segundos, batería recargable y micrófono de mano. Equipo portátil a batería. Potencia acústica de 25 Watts (aproximadamente). Alcance mínimo de 100 metros. Peso menor a 2 kg. Con micrófono interno y externo. Cable de micrófono externo extensible de 0.5 metros o más. Batería recargable con cargador incorporado (Incluida). Autonomía con batería recargable: superior a 2 horas a máximo volumen. Tiempo de carga de la batería: 10 horas aproximadamente, 8 pilas LR20-D, Entrada para 12 V CC, Sonido: Sirena, silbato (1600 - 2400 Hz). Diámetro 23 cms y largo 34 cms.
	Otros	NA
	Accesorios que incluye	NA
Vida útil	10 años	

3.7 SILBATO / UNIDAD

El silbato/unidad, debe dar cumplimiento al anexo técnico de especificaciones de producto del acuerdo marco de precios cce-197-amp-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias.

Nombre del producto o servicio	Silbato	
Código Matriz	C2S2-006	
Categoría	Categoría dos (2) Reducción del Riesgo para Evacuación y Primeros Auxilios	
Segmento para el que está disponible el producto o servicio	Segmento dos (2) Suministro de elementos para evacuación y rescate	
Requisitos específicos	Características	Descripción del requerimiento mínimo
	Definición	Silbato
	Especificación	Silbato sin esfera, diseñado para ser escuchado por encima del ruido ambiente, el rugido de los motores, con 2 cámaras de aire acústicas para auto desbloquearse en caso de hundimiento en el agua, sin partes móviles que se puedan bloquear o congelar.
	Otros	NA
	Accesorios que incluye	NA
Vida útil	5 años	
Normas Técnicas Colombianas	NA	

3.8 ITEMS A ADQUIRIR POR ORDEN DE COMPRA # 3 ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-197-AMP-2021 CATEGORIA 4 SEGMENTO 3 GRUPO A BATA DESECHABLE PARA PACIENTE ADULTO TALLA S, M, L, XL COMPUESTO POR BATA SIN MANGA CON AMARRADERA PORTERIOR – BATA AISLAMIENTO ESTERIL MANGA LARGA ENTRE OTROS.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
------	----------------------	------------------	----------

1	GORRO QUIRURJICO / BOLSA X 50 UNIDADES	BOLSA	4
2	BATA QUIRURGICA ASTOUND / UNIDAD	UND	30
3	TRAJE DESECHABLE ANTIFLUIDO / UNIDAD	UND	10

3.9 GORRO QUIRURJICO 7 BOLSA X 50 UNIDADES

El gorro quirúrgico debe dar cumplimiento al anexo técnico de especificaciones de producto del acuerdo marco de precios cce-197-amp-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias.

CÓDIGO MATRIZ	NOMBRE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	¿REQUIERE CERTIFICACIÓN INVIMA?	Grupo de productos
C4S3-011	GORRO QUIRURJICO	Gorro con elástico para adaptarse al entorno craneal que se coloca en la cabeza sin que cubra totalmente la frente, ni los ojos. En Tela polipropileno 100% en spundbound y el Resorte en Nylon blanco. 15 a 20 gramos. Debe cumplir con: NTC 5623, NTC 5625	BOLSA X 50 UNIDADES	SI	Grupo A

3.10 BATA QUIRURGICA ASTOUND / UNIDAD

La bata quirúrgica, debe dar cumplimiento al anexo técnico de especificaciones de producto del acuerdo marco de precios cce-197-amp-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias.

CÓDIGO MATRIZ	NOMBRE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	¿REQUIERE CERTIFICACIÓN INVIMA?	Grupo de productos
C4S3-007	BATA QUIRURGICA ASTOUND	ELABORADA EN SMS POLIPROPILENO DE ALTO RENDIMIENTO IMPERMEABLE LIBRE DE PELUSA, POLIREFORzada EN ZONAS CRÍTICAS, PECHO Y ANTEBRAZO, RESISTENTE A PENETRACIÓN DE FLUIDOS PELIGROSOS, QUE CONSERVA SU INTEGRIDAD A LO LARGO DEL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO, MANTIENE TEMPERATURA CORPORAL CONFORTABLE, INFLABILIDAD TESTIBLE CPSC 16.	UNIDAD	SI	Grupo A

3.11 TRAJE DESECHABLE ANTIFLUIDO / UNIDAD

El traje antifluído, debe dar cumplimiento al anexo técnico de especificaciones de producto del acuerdo marco de precios cce-197-amp-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias.

CÓDIGO MATRIZ	NOMBRE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	¿REQUIERE CERTIFICACIÓN INVIMA?	Grupo de productos
C4S3-022	TRAJE DESECHABLE ANTIFLUIDO	TALLAS: S,M,L,XL COSTURAS SERIADAS, CON CAPUCHA. CIERRE DE CREMALLERA FRONTAL MUÑECAS Y TOBILLOS ELÁSTICOS FABRICADO EN TELA ANTIFLUIDO	UNIDAD	SI	Grupo A

3.12 ITEMS A ADQUIRIR POR ORDEN DE COMPRA # 4 ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-197-AMP-2021 CATEGORIA 4 SEGMENTO 3 GRUPO C GUNATES DE LATEX ENTRE OTROS.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	GUANTES DE CARNAZA / PAR	UNIDAD	40

3.13 GUNATES DE CARNAZA / PAR

Los guantes de carnaza deben dar cumplimiento al anexo técnico de especificaciones de producto del acuerdo marco de precios cce-197-amp-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias.

CÓDIGO MATRIZ	NOMBRE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	¿REQUIERE CERTIFICACIÓN INVIMA?	Grupo de productos
C4S3-030	GUANTES DE CARNAZA	<p>Guante corto uso rudo, doble palma, fabricado en carnaza de res, con bles color rojo en puño. Tiene resistencia al uso con materiales con abrasión, y debe proporcionar seguridad contra cortes menores y objetos punzantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carnaza espesor de 1.4 a 1.6 mm. - Hilos de algodón calibre 30/4. - Bles de algodón color rojo. - Disponibles en tallas S, M, L y XL 	PAR	NO	Grupo C

3.14 ITEMS A ADQUIRIR POR ORDEN DE COMPRA # 5 ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-197-AMP-2021 CATEGORIA 4 SEGMENTO 3 GRUPO E TAPABOCAS QUIRURGICO N95 – TAPABOCAS QUIRURGICO DESECHABLES CON SEJECIÓN ELÁSTICA A LA OREJA TAPABOCAS QUIRURGICO DESECHABLE DE ATAR DEL CUELLO CON CUATRO TIRAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TAPABOCAS QUIRUGICO N95 / CAJA X 20 UND	CAJA	10

3.15 TAPABOCAS QUIRUGICO N95 / CAJA X 20 UND

El tapabocas quirúrgico N95 deben dar cumplimiento al anexo técnico de especificaciones de producto del acuerdo marco de precios cce-197-amp-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias.

CÓDIGO MATRIZ	NOMBRE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	¿REQUIERE CERTIFICACIÓN INVIMA?	Grupo de productos
C4S3-018	TAPABOCAS QUIRUGICO N95	<p>Con elemento filtrante: Polipropileno y poliéster, tela no tejida. Eficacia de filtración del material filtrante >= 95%. Las mascarillas pueden ser de diversas tallas, pero en cualquier caso deben tener dimensiones que cubran perfectamente las entradas a las vías respiratorias. Cintas elásticas: Látex de hule natural, o elásticas o textil elástico. Clip nasal de aluminio o metálico peso aprox 10g. Aprobado para material particulado norma 42 CFR 84 NIOSH (N95)</p> <p>La denominación del producto cambia teniendo en cuenta el país de origen: N95, R95, P95 (USA); FFP2 o FFP3 (Brasil y Europa); FFP2 (Australia); KN95, KP95 (China); DS2, DL2 (Japón); AP2 (India); Corea - 1era clase; y todos aquellos que cumplan con los estándares de seguridad y eficacia equivalentes a un filtrado mínimo del 95%.</p>	CAJA X 20 UND	SI	Grupo E

3.16 ITEMS A ADQUIRIR POR ORDEN DE COMPRA # 6 ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-197-AMP-2021 CATEGORIA 4 SEGMENTO 4 GRUPO B BOLSA BIO-PELIGROSA GUANTES AMARILLOS CALIBRE MINIMO DE 18 GUANTES ROJOS CALIBRE MINIMO DE 25 ENTRE OTROS.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	GUANTES EN HILAZA / UNIDAD DE PAR	UND	150

3.17 GUANTES EN HILAZA / UNIDAD DE PAR

El guante en hilaza debe dar cumplimiento al anexo técnico de especificaciones de producto del acuerdo marco de precios cce-197-amp-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias.

CÓDIGO MATRIZ	NOMBRE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	¿REQUIERE CERTIFICACIÓN INVIMA?	Grupo de productos
C4S4-054	GUANTES EN HILAZA	Puño Tejido. Ambidiestro. Con puntos de PVC para un buen agarre. Sólo para riesgos mínimos. No es apropiado para riesgos de calor ya que pueden fundirse los puntos de PVC. Talla: Única Largo: 9" (22.86cm) Composición: 20% Hilaza + 80% PVC.	UNIDAD DE PAR	NO	Grupo B

3.18 ITEMS A ADQUIRIR POR ORDEN DE COMPRA # 7 TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO GRANDES SUPERFICIES.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ARNES MULTIPROPOSITO EN X4, ESLINGA SENCILLA REGULABLE ENTRE OTROS. Arnés multipropósito en x4 argollas en poliéster de alta tenacidad especial para múltiples tareas, anillos en acero de 5000lb 402-mt-x4-em, eslinga sencilla regulable de detención caída con paquete absorbedor de 1,8 m, de 2 ganchos pequeños en acero de 5000lb301sr-a-2 eslinga de posicionamiento/restricción regulables en reata poliéster de 1,8 m de 2 ganchos pequeños en acero de 5000lb 301sr-sa-2p tie off 180 cm, 2 anillos de acero.	UNIDAD	1
2	Gafa MARCO NEGRO CON ANTIEMPAÑANTE Gafa de seguridad marco negro con anti empañante lente claro. En policarbonato 100% resistente a impactos, lente con tratamiento anti empañante cumple norma en 166 Anzi Z87 1.	UNIDAD	120
3	CASCO TIPO I DIELECTRICO QUE OFRECE PROTECCIÓN casco tipo I dieléctrico que ofrece protección contra alto voltaje (30,000 voltios) casco dieléctrico compatible para barbuquejo de 2,3 4 puntos de apoyo sistema de ajuste con ratchet soporte para tapa oídos de inserción universal, canal de evacuación. (Incluye barbuquejo)	UNIDAD	120
4	PROTECTOR OIDO CASCO Protector oído casco 22 decibeles copas ultralivianas y acolchadas con pestañas adaptables a cascos de slot universal, riel para ajustar la copa según necesidad del usuario, abs y policarbonato, peso 226 gr tipo: protección auditiva - copa	UNIDAD	120
5	RESPIRADOR MEDIA CARA 3M Respirador media cara 3m, 6200 pieza facial de media cara doble cartucho tipo de material: elastomérico, protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos.	UNIDAD	10
6	FILTRO TIPO DISCO 3M Filtro tipo disco 3m: p100 2097paq * 2 unid *protección de alta eficiencia contra *partículas de alta eficiencia protección de alta eficiencia contra partículas de alta eficiencia *aprobado niosh p100 99.97 % mínimo de eficiencia contra: * aerosoles solidos * aerosoles líquidos * aceites * vapores orgánicos bajo el sistema pel * gases ácidos bajo sistema pel	UNIDAD	34

7	CINTA SEÑALIZACIÓN PELIGRO ROLLO 500 METROS Cinta señalización peligro rollo 500 mts. Es un rollo de 500 metros de largo que se utiliza para delimitar áreas peligrosas o restringidas. Su color y diseño llaman la atención y advierten a las personas sobre posibles riesgos o peligros en el entorno, es una herramienta efectiva para garantizar la seguridad en diferentes situaciones y ambientes.	UNIDAD	4
8	CINTA ANTIDESLIZANTE 50MMX15M NEGRA PRACTAK Cinta Antideslizante 50Mmx15M Ng Practak La foto de este producto es adaptada y ambientada por lo tanto no incluye ningun elemento o pieza adicional, el diseño y color presentado en la foto es una aproximación al real	UNIDAD	5
9	KIT CARRETERA REGLAMENTARIO Kit carretera reglamentario 5 lbs abc extintor de 5 libras, botiquín de primeros auxilios, bolsa de gasolina, linterna sin pilas, 2 guantes de hilaza, 2 tacos plásticos y 2 señales de precaución	UNIDAD	1

3.19 ITEMS A ADQUIRIR POR ORDEN DE COMPRA # 8 TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO GRANDES SUPERFICIES.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO MINDRAY Diseño intuitivo Pantalla en color TFT 7" Hasta 3 idiomas para seleccionar Encendido al abrir la tapa Modo adulto / infantil Electroodos preconectados para adulto / niño Descargas más rápidas y potentes: - Encendido 2s - Análisis ECG 5s - Carga en 0s Conexión continua, máxima resistente a caídas de 1,5M Resistente IP55 al agua y al polvo Cumple con las normas para transporte en helicóptero y otros medios de transporte. Equipado con accesorios de alta calidad (batería y parches) MARCA: MINDRAY Referencia: BeneHeart C2 2023-01-19	UNIDAD	1
2	CONO SEÑALIZACION VIAL EN PVC DE 70 CM DOBLE CINTA REFLECTIVA MARCA GENERICO REFERENCIA S/R.	UNIDAD	10

3.20 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

3.20.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR PARA LAS ORDENES DE COMPRA EMITIDAS A TRAVES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-197-AMP-2021.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Instrumento de ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-197-AMP-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá se acoge a las obligaciones indicadas para los proveedores en dicho instrumento, **Cláusula 11. Obligaciones de los Proveedores**

3.20.2 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR PARA LAS ORDENES DE COMPRA EMITIDAS A TRAVES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO GRANDES SUPERFICIES.

El contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato.

Cumplir con todo lo establecido en el documento de Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Publica- Colombia Compra Eficiente emitido en el mes de agosto de 2022, para cada uno de los bienes a adquirir en desarrollo del presente proceso y entregar los elementos adquiridos.

3.21 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA – CORPOBOYACÁ

3.21.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR PARA LAS ORDENES DE COMPRA EMITIDAS A TRAVES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-197-AMP-2021.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el instrumento de adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias, en Acuerdo Marco, La Corporación Autónoma Regional de Boyacá, se acoge a las obligaciones indicadas para las entidades compradoras en dicho instrumento, Cláusula 12. **Obligaciones de las Entidades Compradoras.**

3.21.2 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR PARA LAS ORDENES DE COMPRA EMITIDAS A TRAVES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO GRANDES SUPERFICIES.

Cumplir con todo lo establecido en el documento de Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente emitido en el mes de agosto de 2022.

3.22 OBLIGACIONES COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-197-AMP-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS Compra Eficiente está obligada a Administrar el Instrumento de Agregación de Demanda y la Tienda Virtual del Estado Colombiano, **Cláusula 13. Obligaciones de Colombia Compra Eficiente**

3.23 PLAZO DE EJECUCION: Dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de iniciación formato FGC-03 para cada orden de compra, sin exceder 15 de diciembre de 2023.

LUGAR DE EJECUCION: Sede administrativa Corporación Autónoma Regional de Boyacá, Carrera 2ª Este #53-136 en la ciudad de Tunja- (Boyacá).

PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: será designado por él ordenador del gasto y/o secretario general y jurídico.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Precios catalogo ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-197-AMP-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS.

Para establecer el valor del presente proceso se atendió la guía establecida por el acuerdo Marco, la cual indica diligenciar el simulador para estructurar la orden de compra; donde la entidad compradora relaciona los ítems a contratar y la plataforma arroja un valor máximo de cotización, como se evidencia en la cotización que se anexan al presente proceso.

Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-197-AMP-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS no incluyen IVA. Se debe adicional el valor de la Estampilla Pro-Uptc mediante ítem definidos por la Tienda Virtual del Estado Colombiano como Gravamen Adicional.

4.1 COSTOS PARA ORDEN DE COMPRA #1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-197-AMP-2021 CATEGORIA 2 SEGMENTO 1 SUMINISTRO DE BOTIQUINES Y SUS ELEMENTOS

RESUMEN DE COTIZACIÓN

Información de la Empresa Cotizadora

Distribución

Valores

RESUMEN DE COTIZACIÓN

Resumen de cotización para Orden de Compra No. 1 – Ver Anexo 1

RESUMEN EVENTO DE COTIZACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-197-AMP-2021 CATEGORIA 2 SEGMENTO 1 SUMINISTRO DE BOTIQUINES Y SUS ELEMENTOS							
COSTOS DIRECTOS							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	DISTRIBUCIÓN	VALOR TOTAL
1	BOTIQUIN TIPO A EN MALETÍN / UNIDAD	UND	4	\$ 233.842,42	\$ 935.369,68	\$ 159.012,85	\$ 1.094.382,53
2	BOTIQUIN TIPO B EN MALETÍN / UNIDAD	UND	8	\$ 659.555,56	5.276.444,48	\$ 896.995,56	\$ 6.173.440,04
3	GLUCOMETRO / UNIDAD	UND	6	\$ 101.451,64	\$ 608.709,84	\$ 103.480,67	\$ 712.190,51
4	TORNIQUETE / UNIDAD	UND	10	\$ 43.170,91	\$ 431.709,10	\$ 73.390,55	\$ 505.099,65
5	GUANTES DE NITRILO PARA EXÁMEN - 1 CAJA POR 100 UNIDADES.	UND	30	\$ 77.947,47	2.338.424,10	\$ 397.532,10	\$ 2.735.956,20
SUBTOTAL					\$ 9.590.657,20	\$ 1.630.411,73	\$ 11.221.068,93
TOTAL, COSTOS DIRECTOS EVENTO DE COTIZACIÓN							\$ 11.221.068,93
COSTOS INDIRECTOS							
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SUBTOTAL			
1	IVA	%	19	\$ 9.590.657,20			
TOTAL (COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS)							\$ 12.043.293,80

4.2 COSTOS PARA ORDEN DE COMPRA #2 ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-197-AMP-2021 CATEGORIA 2 SEGMENTO 2 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE EVACUACIÓN Y RESCATE

Resumen de cotización para Orden de Compra No. 2 – Ver Anexo 2

RESUMEN EVENTO DE COTIZACIÓN							
COSTOS DIRECTOS							
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	DISTRIBUCION	VALOR TOTAL
1	TABLA ESPINAL PARA EMERGENCIAS / UNIDAD	UND	5	\$ 191.870,71	\$ 959.353,55	\$ 129.512,73	\$ 1.088.866,28
2	MEGAFONO / UNIDAD	UND	1	\$ 167.886,87	\$ 167.886,87	\$ 22.664,73	\$ 190.551,60
3	SILBATO / UNIDAD	UND	300	\$ 7.794,75	2.338.425,00	\$ 315.687,37	\$ 2.654.112,37
SUBTOTAL					\$ 3.465.665,42	\$ 467.864,83	\$ 3.933.530,25
TOTAL COSTOS DIRECTOS EVENTO DE COTIZACIÓN							\$ 3.933.530,25
COSTOS INDIRECTOS							
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SUBTOTAL			
1	IVA	%	19	\$ 3.465.665,42		\$ 658.476,43	
TOTAL (COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS)							\$ 4.592.006,68

4.3 COSTOS PARA ORDEN DE COMPRA #3 ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-197-AMP-2021 CATEGORIA 2 SEGMENTO 2 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE EVACUACIÓN Y RESCATE

Resumen de cotización para Orden de Compra No. 3 – Ver Anexo 3

RESUMEN EVENTO DE COTIZACIÓN							
COSTOS DIRECTOS							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	DISTRIBUCIÓN	VALOR TOTAL
1	GORRO QUIRURGICO / BOLSA X 50 UNIDADES	BOLSA	4	\$ 23.744,00	\$ 94.976,00	\$ 12.821,76	\$ 107.797,76
2	BATA QUIRURGICA ASTOUND / UNIDAD	UND	30	\$ 16.968,57	\$ 509.057,10	\$ 68.722,71	\$ 577.779,81
3	TRAJE DESECHABLE ANTIFLUIDO / UNIDAD	UND	10	\$ 23.744,00	\$ 237.440,00	\$ 32.054,40	\$ 269.494,40
SUBTOTAL					\$ 841.473,10	\$ 113.598,87	\$ 955.071,97
TOTAL COSTOS DIRECTOS EVENTO DE COTIZACIÓN							\$ 955.071,97
COSTOS INDIRECTOS							
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD	SUBTOTAL			
1	IVA	%	19	\$ 841.473,10		\$ 159.879,89	
TOTAL (COSTO DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS)							\$ 1.114.951,86

4.4 COSTOS PARA ORDEN DE COMPRA # 4 ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-197-AMP-2021 CATEGORIA 4 SEGMENTO 3 GRUPO C GUANTES DE LATEX ENTRE OTROS.

RESUMEN DE COTIZACIÓN

Este documento es una copia impresa de la información registrada en el sistema de cotización.

Fecha de impresión: 2021/08/10 10:00 AM

Usuario: [Nombre]

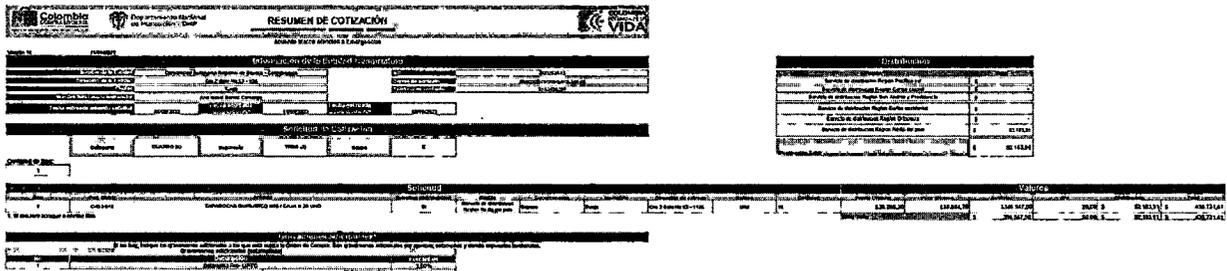
Valor total: \$ 1.114.951,86

Resumen de cotización para Orden de Compra No. 4 – Ver Anexo 4

RESUMEN EVENTO DE COTIZACIÓN							
COSTOS DIRECTOS							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	DISTRIBUCIÓN	VALOR TOTAL
1	GUANTES DE CARNAZA / PAR	UND	40	\$ 7.734,79	\$ 309.391,60	\$ 41.767,87	\$ 351.159,47
SUBTOTAL					\$ 309.391,60	\$ 41.767,87	\$ 351.159,47

TOTAL COSTOS DIRECTOS EVENTO DE COTIZACIÓN					\$ 351.159,47
COSTOS INDIRECTOS					
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD	SUBTOTAL	
1	IVA	%	19	\$ 309.391,60	\$ 58.784,40
TOTAL (COSTO DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS)					\$ 409.943,87

4.5 COSTOS PARA ORDEN DE COMPRA # 5 ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-197-AMP-2021 CATEGORIA 4 SEGMENTO 3 GRUPO E TAPABOCAS QUIRURGICO N95 – TAPABOCAS QUIRURGICO DESECHABLES CON SEJECIÓN ELÁSTICA A LA OREJA TAPABOCAS QUIRURGICO DESECHABLE DE ATAR DEL CUELLO CON CUATRO TIRAS.



Resumen de cotización para Orden de Compra No. 5 – Ver Anexo 5

RESUMEN DE COTIZACIÓN							
COSTOS DIRECTOS							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	DISTRIBUCIÓN	VALOR TOTAL
1	TAPABOCAS QUIRURGICO N95 / CAJA X 20 UND	CAJA	10	\$ 38.654,75	\$ 386.547,50	\$ 52.183,91	\$ 438.731,41
SUBTOTAL					\$ 386.547,50	\$ 52.183,91	\$ 438.731,41
TOTAL COSTOS DIRECTOS EVENTO DE COTIZACIÓN							\$ 438.731,41
COSTOS INDIRECTOS							
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD	SUBTOTAL			
1	IVA	%	19	\$ 386.547,50	\$ 73.444,03		
TOTAL (COSTO DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS)							\$ 512.175,44

4.6 COSTOS PARA ORDEN DE COMPRA # 6 ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-197-AMP-2021 CATEGORIA 4 SEGMENTO 4 GRUPO B BOLSA BIO-PELIGROSA GUANTES AMARILLOS CALIBRE MINIMO DE 18 GUANTES ROJOS CALIBRE MINIMO DE 25 ENTRE OTROS.

RESUMEN DE COTIZACIÓN

Información de la Entidad Compradora

Información

Solicitud de Cotización

CONDICIONES

CONDICIONES ECONÓMICAS

Resumen de cotización para Orden de Compra No. 6 – Ver Anexo 6

RESUMEN EVENTO DE COTIZACIÓN							
COSTOS DIRECTOS							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	DISTRIBUCIÓN	VALOR TOTAL
1	GUANTES EN HILAZA / UNIDAD DE PAR	UND	150	\$ 3.986,11	\$ 597.916,50	\$ 80.718,73	\$ 678.635,23
SUBTOTAL					\$ 597.916,50	\$ 80.718,73	\$ 678.635,23
TOTAL COSTOS DIRECTOS EVENTO DE COTIZACIÓN							\$ 678.635,23
COSTOS INDIRECTOS							
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SUBTOTAL			
1	IVA	%	19	\$ 597.916,50		\$ 113.604,14	
TOTAL (COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS)							\$ 792.239,37

4.7 COSTOS PARA ORDEN DE COMPRA # 7 TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO GRANDES SUPERFICIES

TABLA DE COSTOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	<p>ARNES MULTIPROPOSITO EN X4, ESLINGA SENCILLA REGULABLE ENTRE OTROS.</p> <p>Arnes multiproposito en x4 argollas en poliester de alta tenacidad especial para multiples tareas, anillos en acero de 5000lb 402-mt-x4-em, eslinga sencilla regulable de detención caída con paquete absorbedor de 1,8 m, de 2 ganchos pequeños en acero de 5000lb301sr-a-2 eslinga deposicionamiento/restricción regulables en reata poliester de 1,8 m de 2 ganchos pequeños en acero de 5000lb 301sr-sa-2p tie off 180 cm, 2 anilos de acero.</p>	UNIDAD	1	\$ 705.600,00	\$ 705.600,00
2	<p>Gafa MARCO NEGRO CON ANTIEMPAÑANTE</p> <p>Gafa de seguridad marco negro con antiempañante lente claro. En policarbonato 100% resistente a impactos, lente con tratamiento antiempañante cumple norma en 166 Anzi Z87 1.</p>	UNIDAD	120	\$ 10.590,00	\$ 1.270.800,00
3	<p>CASCO TIPO I DIELECTRICO QUE OFRECE PROTECCIÓN</p> <p>casco tipo i dielectrico que ofrece proteccion contra alto voltaje (30,000 voltios) casco dilectrico compatible para barbuqueo de 2,3 4 puntos de apoyo sistema de ajuste con ratchet soporte para tapaoidos de incersion universal , canal de evacuacion.(incluye barbuqueo)</p>	UNIDAD	120	\$ 52.000,00	\$ 6.240.000,00
4	<p>PROTECTOR OIDO CASCO</p> <p>Protector oido casco 22 decibeles copas ultraivianas y acolchadas con pestanas adaptables a cascos de slot universal, riel para ajustar la copa segun necesidad del usuario, abs y policarbonato , peso 226 gr tipo :proteccion auditiva - copa</p>	UNIDAD	120	\$ 59.000,00	\$ 7.080.000,00
5	<p>RESPIRADOR MEDIA CARA 3M</p> <p>Respirador media cara 3m, 6200 pieza facial de media cara doble cartucho tipo de material: elastomerico, proteccion contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos.</p>	UNIDAD	10	\$ 96.000,00	\$ 960.000,00
6	<p>FILTRO TIPO DISCO 3M</p> <p>Filtro tipo disco 3m: p100 2097paq * 2 unid *proteccion de alta eficiencia contra *particulas de alta eficiencia proteccion de alta eficiencia contra particulas de alta eficiencia *aprobado niosh p100 99.97 % minimo de eficiencia contra: * aerosoles solidos * aerosoles liquidos * aceites * vapores organicos bajo el sistema pel * gases acidos bajo sistema pel</p>	UNIDAD	34	\$ 84.600,00	\$ 2.876.400,00

7	CINTA SEÑALIZACIÓN PELIGRO ROLLO 500 METROS Cinta señalización peligro rollo 500 mts. Es un rollo de 500 metros de largo que se utiliza para delimitar áreas peligrosas o restringidas. Su color y diseño llaman la atención y advierten a las personas sobre posibles riesgos o peligros en el entorno, es una herramienta efectiva para garantizar la seguridad en diferentes situaciones y ambientes.	UNIDAD	4	\$ 84.000,00	\$ 336.000,00
8	CINTA ANTIDESLIZANTE 50MMX15M NEGRA PRACTAK Cinta Antideslizante 50Mmx15M Ng Practak La foto de este producto es adaptada y ambientada por lo tanto no incluye ningún elemento o pieza adicional, el diseño y color presentado en la foto es una aproximación al real	UNIDAD	5	\$ 62.990,00	\$ 314.950,00
9	KIT CARRETERA REGLAMENTARIO Kit carretera reglamentario 5 lbs abc extintor de 5 libras, botiquín de primeros auxilios, bolsa de gasolina, linterna sin pilas, 2 guantes de hilaza, 2 tacos plásticos y 2 señales de precaución	UNIDAD	1	\$ 270.000,00	\$ 270.000,00
SUBTOTAL					\$ 20.053.750,00

Nota: El precio de los artículos adquiridos a través del instrumentó de agregación Tienda Virtual del Estado Colombiano Grandes Superficies, ya incluyen el valor de IVA.

4.8 COSTOS PARA ORDEN DE COMPRA # 8 TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO GRANDES SUPERFICIES

TABLA DE COSTOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR LINEAR	VALOR TOTAL
1	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO MINDRAY Diseño intuitivo Pantalla en color TFT 7" Hasta 3 idiomas para seleccionar Encendido al abrir la tapa Modo adulto / infantil Electrodo preconnectados para adulto / niño Descargas más rápidas y potentes: - Encendido 2s - Análisis ECG 5s - Carga en 0s Conexión continua, máxima anza Resistente a caídas de 1,5M Resistente IP55 al agua y al polvo Cumple con las normas para transporte en helicóptero y otros medios Equipado con accesorios de alta calidad (batería y parches) MARCA: MINDRAY Referencia: BeneHeart C2 2023-01-19	UNIDAD	1	\$ 11.475.051,00	\$ 11.475.051,00

2	CONO SEÑALIZACIÓN VIAL EN PVC DE 70 CM DOBLE CINTA REFLECTIVA MARCA GENERICO REFERENCIA S/R.	UNIDAD	10	\$ 88.179,00	\$ 881.790,00
SUBTOTAL					\$ 12.356.841,00

Nota: El precio de los artículos adquiridos a través del instrumentó de agregación Tienda Virtual del Estado Colombiano Grandes Superficies, ya incluyen el valor de IVA.

4.9 VALOR ESTIMADO: La suma para las ocho (8) órdenes de compra de **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CON DOS CENTAVOS (\$52.875.202,02)** incluido IVA, impuestos y demás gastos necesarios que puedan incurrir en la ejecución del objeto contractual.

4.1013 DESEMBOLSO O FORMA DE PAGO: La Corporación efectuará un único desembolso del 100% para cada una de las ocho (8) órdenes de compra, a la entrega y recibo a satisfacción del suministro de los ítems contratados, previa presentación de la correspondiente factura y suscripción del formato FRF-18 "informe del supervisor y/o interventor para el pago por parte del supervisor designado por la entidad, soporte de pago -de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales según corresponda, pago estampilla Pro-UPTC 1% según Ordenanza No 030 de 2005 de la Asamblea de Boyacá y presentación del acta de terminación y liquidación. PARAGRAFO PRIMERO: Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de CORPOBOYACA y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta. PARAGRAFO SEGUNDO: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura o cuenta de cobro a LA CORPORACION.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:

El parágrafo 5°. Del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que los acuerdos marco de precios, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo. La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 2007, o las normas que modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través los Acuerdos Marco Precios vigentes. La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstas en el respectivo acuerdo" Que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda" y, en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Instrumentos de Agregación de Demanda. Es así que ésta, adelantó el proceso No CCE-197-AMP-2021, **Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias**, el cual se encuentra vigente e incluye los servicios a adquirir.

Conforme lo anterior, Colombia Compra Eficiente, suscribió con distintos proveedores el Acuerdo Marco de Precios número CCE-197-AMP-2021, con 21 proveedores cuyo alcance se ve reflejado de acuerdo con las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como responsable de la celebración de acuerdos marco de precio para la provisión de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, suscribió el Acuerdo Marco **Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias** No. CCE-197-AMP-2021, es vinculante para la Corporación Autónoma Regional de Boyacá adquirir los bienes y servicios objeto de la presente contratación, a través de la tienda virtual del estado colombiano (TVEC).

6. CRITERIOS DE PONDERACION PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Adelanta el proceso **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS, PARA LOS TRABAJADORES DE LA ENTIDAD, LOS CUALES SERÁN ADQUIRIDOS MEDIANTE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO SEGÚN EL ACUERDO MARCO NO CCE-197-AMP-2021**, el cual se encuentra vigente e incluye productos y servicios a adquirir dichos elementos.

La entidad compradora diligencia el Simulador para estructurar la compra según el formato y los criterios establecidos en la página de la tienda virtual para el acuerdo marco de precios CCE-197-AMP-2021; según este simulador se establece el valor del presente proceso.

Posterior aprobación por parte de la oficina jurídica de la entidad de los estudios previos y expedición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestas por la oficina de presupuesto se crea el evento de solicitud de cotización según la Guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano a través del acuerdo marco de elementos para atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencia; para el presente proceso se deben crear 1 eventos de cotización teniendo en cuenta las categorías, segmentos y grupos de los elementos a comprar según como lo indica la guía:

Paso No. 2: La solicitud de cotización debe ser generada a partir de una plantilla de cotización, la cual es única para cada categoría, segmento y grupo; en este sentido, la Entidad Compradora debe identificar el número de plantilla de cotización que debe utilizar:

Categoría	DOS (2)	Segmento	UNO (1)	Grupo	N/A
-----------	---------	----------	---------	-------	-----

Paso No. 3: Una vez identificado el número de plantilla de cotización, la Entidad Compradora debe ingresa a la pestaña “cotización”, luego debe ingresar a Crear un Evento.

El acuerdo marco establece que el plazo de cotización es de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la creación del evento de solicitud de cotización.

Transcurrido los cinco (5) días hábiles del evento de cotización CORPOBOYACA analiza las cotizaciones presentadas por los proveedores teniendo en cuenta lo indicado en la guía del acuerdo marco:

Análisis de las cotizaciones de los proveedores.

Una vez recibida las cotizaciones, la Entidad Compradora debe analizarse y compararse. La Entidad Compradora puede consultar las Cotización en su correo electrónico o a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el menú superior en la pestaña de “Cotización”.

Paso 1: La Entidad Compradora debe hacer clic en el Evento de Cotización correspondiente, luego en la pestaña "Respuesta" y finalmente, en el "Nombre de la respuesta" de cada Proveedor.

Paso 2: En la respuesta de cada proveedor, la Entidad Compradora debe:

- a) Verificar el valor total de cotización.
- b) Descargar el archivo adjunto en Excel que corresponde al formato de Solicitud de Cotización en el cual el proveedor diligencio la hoja "cotización."

En este archivo la entidad debe verificar que los precios cotizados por el proveedor en la pestaña "cotización" correspondan a los precios cotizados en la sección de artículos y lotes de la Tienda Virtual del estado Colombiano.

Paso 3: Al realizar las comparaciones de las cotizaciones, la Entidad Compradora debe verificar que el Proveedor haya cotizado por debajo de sus precios techo publicados en el Catálogo.

Paso 4: Adicionalmente, la Entidad Compradora puede "Exportar todas las respuestas" para generar un archivo en Excel con las mismas.

Paso 5: La Entidad Compradora debe elegir la cotización que haya cotizado el menor valor total relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al "Carrito".

Paso 6: La Entidad Compradora puede verificar si el Proveedor ha cotizado todos los productos requeridos consultando la pestaña "cotización" del archivo de Excel diligenciado por el Proveedor.

Al momento de comparar las cotizaciones recibidas, es importante verificar que la cotización que ha presentado el proveedor en la plataforma coincida en todos sus componentes (items) con la información que anexa el proveedor en el archivo Excel.

El proveedor debe indicar en su cotización el descuento al precio de los productos, en la cotización los valores unitarios de los productos deben ser iguales o inferiores a los publicados en el Catálogo.

La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya **cotizado el menor precio** relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al "Carrito". Para agregar la Cotización al "Carrito" debe hacer clic sobre el nombre de la respuesta del Proveedor elegido, luego en "Adjudicar todos los artículos".

7. ANÁLISIS DE RIESGO - MATRIZ DE RIESGOS

Teniendo en cuenta que las órdenes de compras resultantes del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención, y mitigación del riesgo y de emergencias celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable para la entidad, ya que garantiza la selección objetiva de los respectivos proveedores según las condiciones establecidas en dicho acuerdo, se tiene como análisis de riesgo y forma de mitigarlos, los estipulados en la Matriz 2 – Riesgos AMP para la adquisición de elementos para la atención, prevención, y mitigación del riesgo y de emergencias LP- CCENEG-041-01-2021, mediante la cual se seleccionaron lo proveedores de dicho Acuerdo.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

8.1 EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS PARA LAS ORDENES DE COMPRA GENERADAS CON EL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-197-AMP-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN, Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS

La solicitud de garantías se establecerá de acuerdo a lo contemplado en el acuerdo marco, en su Clausula 18, numeral 18.2

Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 3.

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra. La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. **NOTA:** En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

8.2 EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS PARA LAS ORDENES DE COMPRA GENERADAS CON EL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO GRANDES SUPERFICIES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Instrumento de Adquisición en Grandes Superficies numeral I "garantías".

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

"Solicitud, procedimiento, cumplimiento y plazos para la efectividad de la garantía legal

Artículo 2°. *Solicitud de la efectividad de la garantía legal.* Para solicitar la efectividad de la garantía legal, el consumidor estará obligado a informar el daño que tiene el producto, ponerlo a disposición del expendedor en el mismo sitio en el que le fue entregado al adquirirlo o en los puntos de atención dispuestos para el efecto, a elección del consumidor, y a indicar la fecha de la compra o de la celebración del contrato correspondiente.

En caso de que desee hacer efectiva la garantía legal directamente ante el productor, el consumidor deberá entregar el producto en las instalaciones de aquel.

El producto reparado o el de reposición deberán ser entregados al consumidor en el mismo sitio en donde solicitó la garantía legal, salvo que el consumidor solicite otro sitio y el productor o expendedor así lo acepte.

Si se requiere transporte para el bien, los costos deberán ser asumidos por el productor o expendedor, según el caso.

Parágrafo. El consumidor que ejerza la acción jurisdiccional de protección al consumidor deberá haber surtido previamente la reclamación directa prevista en el numeral 5 del artículo 58 de la Ley 1480 de 2011.

Artículo 3°. *Decisión del productor o expendedor.* De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del numeral 5 del artículo 58 de la Ley 1480 de 2011, cuando se niegue o se haga efectiva una garantía legal, el productor o el expendedor, según corresponda, debe expresar por escrito y de manera sustentada las razones para aceptarla, hacerla efectiva de forma diferente a la solicitada o negarla, con las pruebas que justifiquen su decisión. El escrito y las pruebas deben ser entregados al consumidor al momento de informarle la decisión correspondiente.

El término para resolver la reclamación directa presentada por el consumidor empezará a contarse a partir del día siguiente en que el consumidor presente la solicitud de efectividad de la garantía legal con los requisitos establecidos en el artículo 2° del presente decreto.

Parágrafo. En los casos de efectividad de la garantía legal, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 1480 de 2011, como regla general, procederá la reparación totalmente gratuita de los defectos del bien y el suministro oportuno de los repuestos. Si el bien no admite reparación, se procederá a su reposición o a la devolución del dinero.

Artículo 4°. *Imposibilidad de reparación o repetición de la falla.* En caso de repetirse la falla o cuando el bien no admite reparación, el productor o el expendedor, deberá dejar constancia escrita de la elección del consumidor sobre la forma de hacer efectiva la garantía legal, ya sea con la devolución del dinero o con el cambio del bien por otro, en los términos del artículo 12 de la Ley 1480 de 2011.

Artículo 5°. *Imposibilidad de reposición o cambio del bien.* Cuando el consumidor opte por la reposición o cambio por un bien de las mismas características, en los casos en los que exista imposibilidad de la reparación o se repita la falla y no exista disponibilidad de bienes idénticos o similares, se procederá a la devolución del dinero.

Artículo 6°. *Devolución del dinero por efectividad de la garantía legal.* Cuando el consumidor opte por la devolución del dinero, en los casos en los que exista imposibilidad de reparar o se repita la falla, deberá hacerse sobre el precio de venta, previa entrega del bien objeto de garantía libre de gravámenes. En caso que el bien esté sujeto a registro para la transferencia del derecho de dominio, los costos del registro serán asumidos por el productor o expendedor.

Artículo 7°. *Controversia entre el monto de la devolución del dinero y la reposición o cambio del bien.* En los eventos de controversia sobre el monto de la devolución, sobre la equivalencia del bien de reposición o cambio, o respecto del funcionamiento del bien entregado en reposición, la efectividad de la garantía legal se hará mediante la devolución del precio de venta efectivamente pagado por el producto. En todo caso, el productor o expendedor y el consumidor podrán solucionar sus controversias a través de cualquier método alternativo de solución de conflictos.

Artículo 8°. *Plazo para la reparación del bien.* La Superintendencia de Industria y Comercio determinará, de acuerdo con la naturaleza del bien y la falla que esté presente, el plazo máximo dentro del cual se deberá cumplir con la reparación para la efectividad de la garantía legal. En los casos para los cuales la

Superintendencia no haya fijado un plazo distinto, la reparación deberá realizarse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a la entrega del bien para la reparación.

En los casos en los que el productor o proveedor dispongan de un bien en préstamo para el consumidor mientras se efectúa la reparación del mismo, el término para la reparación podrá extenderse hasta por sesenta (60) días hábiles.

Artículo 9°. *Plazo para la reposición del bien por la efectividad de la garantía legal.* De acuerdo con la naturaleza del bien, la Superintendencia de Industria y Comercio determinará el plazo máximo dentro del cual se deberá realizar la reposición del mismo para la efectividad de la garantía legal, cuando el consumidor haya optado por esta modalidad o cuando el bien no sea susceptible de ser reparado, según corresponda. Para los casos en que la Superintendencia no fije un plazo distinto, la reposición deberá realizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al momento en que el consumidor ponga a disposición del productor o expendedor el bien objeto de la solicitud de efectividad de la garantía legal.

En caso de bienes cuya tradición esté sujeta a registro, la reposición se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la decisión adoptada por el productor o expendedor en la reclamación directa.

En cualquier caso, una vez el consumidor sea informado de la decisión adoptada por el productor o expendedor en la reclamación directa, tendrá un término de quince (15) días hábiles para poner a disposición del productor o expendedor el bien objeto de la solicitud de efectividad de la garantía legal, el cual deberá estar libre de gravámenes. En caso que el bien esté sujeto a registro para la transferencia del derecho de dominio, los costos del registro serán asumidos por el productor o expendedor.

En caso que el consumidor no cumple con dicho término, el productor o expendedor no podrá ser sujeto de las multas previstas en el numeral 11 del artículo 58 de la Ley 1480 de 2011, a menos que dicha demorasea imputable al productor o expendedor como consecuencia de no haber asumido efectivamente los costos de registro mencionados en el inciso anterior.

Artículo 10. *Plazo para la devolución del dinero por la efectividad de la garantía legal.* Cuando el bien no sea susceptible de ser reparado o en caso de repetirse la falla, y el consumidor haya optado por la devolución del dinero para la efectividad de la garantía legal, según corresponda, esta deberá producirse a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al momento en que el consumidor ponga a disposición del productor o expendedor el bien objeto de la solicitud de efectividad de la garantía legal, libre de gravámenes.

En cualquier caso, una vez el consumidor sea informado de la decisión adoptada por el productor o expendedor en la reclamación directa, tendrá un término de quince (15) días hábiles para poner a disposición del productor o expendedor el bien objeto de solicitud de efectividad de la garantía legal, el cual deberá estar libre de gravámenes. En caso de que el bien esté sujeto a registro para la transferencia del derecho de dominio, los costos de dicho registro serán asumidos por el productor o expendedor.

En caso de que el consumidor no cumpla con dicho término, el productor o expendedor no podrá ser sujeto de las multas previstas en el numeral 11 del artículo 58 de la Ley 1480 de 2011 a menos que dicha demora sea imputable al productor o expendedor como consecuencia de no haber asumido efectivamente los costos de registro mencionados en el inciso anterior.

En los casos en que la devolución del dinero se realice mediante consignación bancaria, el consumidor deberá suministrar los datos necesarios para el efecto, una vez le sea informada la decisión del productor o proveedor.

Parágrafo. Para efectos de este capítulo y en los casos en que el bien mueble haya sido adquirido a través de un medio de financiación, se aplicará lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 13 del decreto 735 de 2013.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

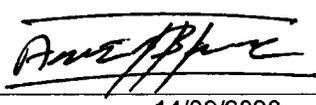
De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del decreto 1082 del 2015, "Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", se tienen en cuenta los mismos acuerdo comerciales previstos por la agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el proceso de LP- CCENEG-041-01-2021 acuerdo marco de precios para la adquisición de elementos para la atención, prevención, y mitigación del riesgo y de emergencias.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	Sí
	México	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	No	Sí
Canadá	Sí	Sí	No	Sí
Chile	Sí	Sí	No	Sí
Corea	Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica	Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos	Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC	Sí	Sí	No	Sí
México	Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	No	Sí
	Honduras	Sí	No	Sí
Unión Europea	Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina	Sí	Sí	No	Sí

10. RELACIÓN DE ANEXOS:

- Certificado de disponibilidad presupuestal

11. APROBACIÓN:

	Elaboró	Aprobó
Nombre	YANNETH VARGAS SANCHEZ	ANA ISABEL BERNAL CAMARGO
Cargo / Rol	Profesional Especializado	Subdirectora Administrativa y Financiera
Firma		
Fecha	14/09/2023	14/09/2023

12. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	29/08/2023	Estudios previos para revisión de contratación.
1	14/09/2023	Estudios previos ajustados.

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ		GESTIÓN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		FORMATO DE REGISTRO	
		FGC-02	Página 1 de 30	
		Versión 14	28/04/2023	
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS				

ANEXO 1. RESUMEN DE COTIZACIÓN

 RESUMEN DE COTIZACIÓN	
Información de la Entidad Contratante	
Nombre: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Dirección: CALLE 100 No. 13-15 Ciudad: BOYACÁ	
Información de la Entidad Contratada	
Nombre: CONSTRUCIONES Y OBRAS Dirección: CALLE 100 No. 13-15 Ciudad: BOYACÁ	
Detalle de Cotización	
Descripción: CONSTRUCIONES Y OBRAS Cantidad: 1 Precio Unitario: 1.000.000,00 Precio Total: 1.000.000,00	Descripción: CONSTRUCIONES Y OBRAS Cantidad: 1 Precio Unitario: 1.000.000,00 Precio Total: 1.000.000,00
Total de la Cotización 1.000.000,00	

Distribución	
Descripción: CONSTRUCIONES Y OBRAS Cantidad: 1 Precio Unitario: 1.000.000,00 Precio Total: 1.000.000,00	Descripción: CONSTRUCIONES Y OBRAS Cantidad: 1 Precio Unitario: 1.000.000,00 Precio Total: 1.000.000,00
Total de la Distribución 1.000.000,00	

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total
1	CONSTRUCIONES Y OBRAS	1	U	1.000.000,00	1.000.000,00
2	CONSTRUCIONES Y OBRAS	1	U	1.000.000,00	1.000.000,00
3	CONSTRUCIONES Y OBRAS	1	U	1.000.000,00	1.000.000,00
4	CONSTRUCIONES Y OBRAS	1	U	1.000.000,00	1.000.000,00
5	CONSTRUCIONES Y OBRAS	1	U	1.000.000,00	1.000.000,00
Total de la Cotización					5.000.000,00

El presente documento es una cotización preliminar y no constituye un contrato. El precio unitario y el precio total pueden variar en función de las condiciones de contratación y los cambios de alcance. Se reserva el derecho de modificar o cancelar esta cotización sin previo aviso. La cotización es válida por un periodo de 30 días hábiles a partir de la fecha de emisión.

ANEXO 2. RESUMEN DE COTIZACIÓN

 RESUMEN DE COTIZACIÓN	
Información de la Entidad Contratante	
Nombre: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Dirección: CALLE 100 No. 13-15 Ciudad: BOYACÁ	
Información de la Entidad Contratada	
Nombre: CONSTRUCIONES Y OBRAS Dirección: CALLE 100 No. 13-15 Ciudad: BOYACÁ	
Detalle de Cotización	
Descripción: CONSTRUCIONES Y OBRAS Cantidad: 1 Precio Unitario: 1.000.000,00 Precio Total: 1.000.000,00	Descripción: CONSTRUCIONES Y OBRAS Cantidad: 1 Precio Unitario: 1.000.000,00 Precio Total: 1.000.000,00
Total de la Cotización 1.000.000,00	

Distribución	
Descripción: CONSTRUCIONES Y OBRAS Cantidad: 1 Precio Unitario: 1.000.000,00 Precio Total: 1.000.000,00	Descripción: CONSTRUCIONES Y OBRAS Cantidad: 1 Precio Unitario: 1.000.000,00 Precio Total: 1.000.000,00
Total de la Distribución 1.000.000,00	

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total
1	CONSTRUCIONES Y OBRAS	1	U	1.000.000,00	1.000.000,00
2	CONSTRUCIONES Y OBRAS	1	U	1.000.000,00	1.000.000,00
3	CONSTRUCIONES Y OBRAS	1	U	1.000.000,00	1.000.000,00
4	CONSTRUCIONES Y OBRAS	1	U	1.000.000,00	1.000.000,00
5	CONSTRUCIONES Y OBRAS	1	U	1.000.000,00	1.000.000,00
Total de la Cotización					5.000.000,00

El presente documento es una cotización preliminar y no constituye un contrato. El precio unitario y el precio total pueden variar en función de las condiciones de contratación y los cambios de alcance. Se reserva el derecho de modificar o cancelar esta cotización sin previo aviso. La cotización es válida por un periodo de 30 días hábiles a partir de la fecha de emisión.

